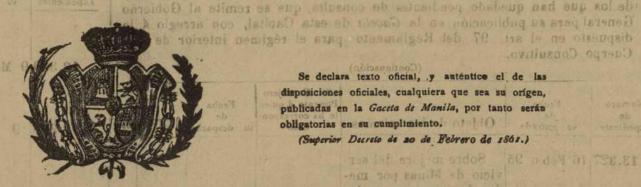
Geceta de Mania en Mou

14 de Margo de 1896

Serán suscritores terzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas



Se declara texto oficial, y auténtice el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Estado de los esuntes despados durante el eño próximo pesado 1895 y

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

vicio de Manas por me

# dio de aumentos en los

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

utracto de las Reales òrdenes recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon,» á las cuales se ha pnesto cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha de hoy y se publica á conti-nuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 123 de 28 de Enero áltimo, ombrando á D. Luis de Cueto y del Castillo Ayulante 1.0 de Obras públicas.

Real orden núm. 126 de 14 de dicho mes, dearando cesante á D. Severino Fabregat del destino Oficial 5.0 de la Dirección Civil. and an

Real orden núm 131 de 18 del expresado mes, combrando Oficial 3.0 de la citada Dirección á Javier Nuñez Romano.

Real orden num. 148 de 29 del referido mes, proban lo la permuta solicitada de sus respectivos estinos por D. Antonio Esmerado Médico Titalar opietario de Bataan y D. Mariano Felizardo de

Real orden núm. 149 de la misma fecha, aprondo de tres meses de licencia por enfermo para a Península, concedido al Médico titular de ambos amarines, D. Luis Moré y Lopez.

Real orden num. 150 de la mencionada fecha, sponiendo que la suma de pfs. 24.28 1, sea inluids en el Capítulo de resultas del primer preupuesto que se redacte para la Ceja Central de ondos locales, para que pueda ser reintegrada al Il Tercio de la Guardia Civil de Bontoc.

Real orden núm. 151 de la propia fecha, dispoendo que la suma de pfs. 1050 sea incluida en Capítulo de resultas del 1.er presupuesto de Fondos locales que se redacte para Isla de Negros. Occidental para pago de alquileres de la casa que cupa la Guardia Civil de la Cabecera de dicho

Manila, 2 de Marzo de 1896.-Manuel Es

# Parte militar

GOBIERNO MILITAR Servicio de la Plaza para el dia 14 de Marzo de 1896.

Parada, Artillería y Provisional núm. 1.-Jefe de 8, Sr. Comandante del Provisional núm 2, D. Ma-Duel Torres Azcarsa. - Imaginaria otro del Provisio al núm. 1, 1). Guillermo Perez H kman.—Hospital Provisiones, Artillería 3. er Capitán. — Vigilancia de pie, Provisional núm. 1, 8.0 Teniente.—Paseo de olermos, Provisional núm. 1.—Música en la Lueta Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Sargento Ma-Jor, Demétrio Camiñas.

# Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA Secretaria de Gobierno

Habiendo cesado con fecha 22 de Abril de 1892 el Registro de la Propiedad del distrito Sur de Capital el que lo desempeñó interinamente Don danuel Gonzalez Nandin des le 24 de Agosto del eño anterior, se cita á todos cuantos tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador por el tiempo que sirvió el expresado Registro para que en el plazo de seis meses á contar desde el 26 de Septiembre próximo pasado, fecha de la publicación del primer anuncio en la Gaceta oficial, las formulen ante el Juzgado de 1 a instancia de Intramuros ó Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Lo que se hace público en virtud de decreto del Exemo. é Iltmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Manila, 11 de Marzo de 1896.-El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaria.

Hallandose depositado en el Tribunal de S. Fernando de Dilao de esta Capital, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las persosonas que se crean con derecho á él se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias en la inteligencia que de no hacerlo asi dentro del término señalado se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 10 de Marzo de 1896.-Ricardo Diaz.

### ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANILA. Secretaria.

Hallándose depositado en la Tenencia Alcaldía de San Fernando de Dilao un cerdo recogido en la vía publica, se hace presente por medio de este anuncio para que se personen en esta oficina los que se crean con derecho al citado animal en la inteligencia que de no verificarlo nadie se procederá á su venta en pública subasta el dia 21 del actual á las diez de la mafiana en estas Casas Consistoriales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad se hace público para general conocimiento. Manila, 12 de Marzo de 1896.-Josquin Pellicena.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiéndose aprobado por el Excmo, Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el dia 6 del corriente mes el proyecto de ampliación de la zona de materiales fuertes, à una y otra orilla del rio Pasig, dentro del radio municipal, en los términos que lo ha propuesto y redactado el Sr. Ingeniero Director de Via y Obras; se hace público por medo de la Gaceta de Manila á fin de que los interesados á quienes dicho proyecto pueda afectar y deseen examinarlo, acudan á esta Secretaría donde está de manifiesto, y expongan dentro del plazo de 30 dias, contados desde hoy ante el 11tmo. Sr. Alcalde de la Ciudad, lo que á su derecho convenga. Manila, 11 de Marzo de 1896 .- Bernardino Mar-

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA Por el presente se cita, llama y emplaza á Macario Martin, patron que era de la banca núm. 11081 en Septiembre de 1894, para que en el término de

15 dias contados desde la publicación de este anun-

cio, comparezca en esta Aduana, con objeto de prestar declaración en un expediente administrativo que en la misma se instruye, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararà el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 11 de Marzo de 1896.-Perez del Pulgar.

### INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Por acuerdo del Exemo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Septiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.0 del Real Decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica á continuación el resúmen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes á la provincia de Leyte presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril. 1007.11 814 el

Instancias obrantas en la Inspección.

### Pueblo de Malithog.

0	Nombres de los interesados		-	ha de la ins	tancia,
D.	Anselmo Anov.		20	Julio	82
W.	Anselmo Anoy. Antonia Lasagas.	240	1.0	id.	id.
	Antonio Tropo.	.bt	10	Agosto	id.
	Justo Agda.		1.0	id.	id.
	Leon Lastra.		12	Abril	id.
E of	Matco Cavaye.	133	10		id.
Pe	Pedro Butad.		14	Julio	id.
	Silverio Peña.	DE.	1.0		81
	Sabas Aragon.		1.0		82
	Santiago Monda.		14	id.	id.
	ed al ed ed al mai	Marie Park			
0	Pueblo de Ma	ripi	pi.		
D.	Adriano Caingcoy.	5.	16	Abril	82
	Anastacio Rosario.		7	Julio	id.
	Alejandro G-rónimo,		18	Abril	id.
	Alejo Ronada.		12	Mayo	io.
	Bernardino Moralla.		25	Abril	id.
	Basilio Canonoy.		20	a oides	id.
	Calixto Cairo.	7.	18	Mayo	id.
	Damiano Vinaldo.		24	id.	id.
	Dionisio Baculod.		30	id.	id.
	Fernando Tupas.		10	Junio	id.
	Felix Caingcoy.	-	20	Set.	id.
	Gualberto Aguilar.	1	20	Abril	id.
	Gregorio Mondoy.		11	Mayo	id.
	Gualberto Prisiguel,		3	Set.	id.
	Inocentes Gavio'a.		9	Mayo	id.
	Isidoro Rosario.		30	Abril	id.
	Juan Mondoy.	100	9	Mayo	id.
	Lucas Lazaro.		id.	id.	id.
	Leon Lucia.	-	15	Agosto	id.
	Lorenzo Lucia.		20	Abril	id.
	Mariano Sangson.		2	Junio	id.
	Máximo Cacio.	-	18	Abril	id.
	Máximino Canonoy.	1	9	Mayo	id.
	Maximo Macorol.		12	id.	id.
	Mariano Rosario.		13	Junio	id.
	Maximo Manuel.	130	4	g id.cg	id.
	Petronio Rosanto.		11	Abril	id.
13	Policarpo Mejarito.		23	Junio	id.

(Se continuará.)

tado de	e lo	8 88	unto	ADMINISTRACION DI s despachados durante	el año próz	cimo pasa	do 1895 y	Número de expedientes	200	echa de entrad		Objeto de los mismos	8r. Consejero Ponente á quien le ha correspon-	
Genera	al pa	en e	pub l art	edado pendientes de con olicación en la <i>Gaceta</i> de c. 97 del Reglamento	le esta Capit	al, con ar	reglo á lo	*xpedientes	su	entrad	7.1	las escuelas de la Cabe- cera de Samar.	Piñaranda.	
Cuerpo	0 0	ривии	uvo.	(Continuación)	No decler			13.339	9 M	OZIB		Abono de alquileres		
Vúmero		Fechs	2010	or our sup simplicing estampo	Sr. Consejero Ponente á quien	Fecha	VAN E				3.00	de la casa que ocupa e Maestro de niños del pue	And Park Spiller	
de epedientes	su	de	da	Objeto de los mismos	le ha correspon-	su despache	Observaciones	13.340	9	id.	id,	The state of the s	The second second	2 id. id.
13.327	16	Feb.	95	Sobre mejora del ser- vicio de Minas por me-			1934	NO.				escuela y habitación de Maestro de niños de pueblo de San Fernando		
				dio de aumentos en las consignaciones de per-				13 341	9	id.	id	en (Union).	Peñaranda	2 id. id
				sonal y material de		2 Ab.1 9						pfs 504 para pago de los alquileres de las ca-		cons.
13.328	20	id.	id.	Consulta que hace e Capitan del puerto de	1990		and the				110	pueblos de Bulacan.	Ossorio.	2 id. id
				lloilo acerca del puesto que corresponde á las	Service Services	300		13.342	15	id.	id	Competencia de juris- dicción promovido por e		
				en los actos de Corte y								Gobernador P. M. de Ce- bù contra al Juzgado de		
13.329	20	id.	id.		asim Unofee	2 id. id.	tirepo est	13 343	15	id.	id.		AND MENTALS IN	30 id. id
and co modizi	S US	201	4 19	cobranza de 3 p3 de producto bruto de las	28   0000	esseta ti	abe i se	Divisa out	West Estign	Sit de		dito de pfs. 2000 para stender á los gastos que	Land and the	
4			10	mismas y el canon de superficie de las de	76 -13	of al ab	in Graceto	de niorquis s	atold atold			ocasione la epidemia va- riolosa presentada en	H # 200 KD	sized as
3.330	20	id,	id	Proyecto de tarifas acordado por el Ayun-		2 10, 10,		vis 13.343	22	:4		algunas provincias de este Archipiélago. Establecimiento de de-	Ossorio.	2 id. id
1975				tamiento de esta Capi- tal, para la exacción de	2 1 106	planasi ol	harrier no.	15.545		lu.	10.	pósito y tanques de pe- tróleo en punta de San-	Marin Marin	6.0
1981	100			los arbitrios autorizados por los presupuestos de	noA ab	Secretary	he f	1	4			tiago jurisdicción del pueblo de Mariveles	PERSONAL PROPERTY.	aita ni
3.331	27	id.	id.	presente ejercicio.  Agregación de la ran-	Ossorio.	2 id. id.		Land State				provincia de Bataan, solicitado por los Seño	and the second s	and the re
idnos	Rali	ildan rive	esig	chería de Pilar á la de Paltoc del Distrito de	71	VINCIA	100 A 1 100	13.344	22	id.		res Ker y Ca Abono de haberes que	Peñaranda.	30 id. id
3.332	27	id.	id.	Tiagan. Crédito extraordina	Penaranda.	2 id. id.		37.72	100			reclama el Maestro de niños del pueblo de Ca-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	COLUMN TO
				rio de pfs. 11.700 00 para satisfacer los al		2 of de	中国 · ·					bayan en el Distrito de Benguet.		2 id. id
				quileres de las casas Gobiernos en el actual	nest the	9400 VE		13.345	22	id.		dito para pago de los	AP EL MLE	Lawren in
12 894	27	id.	id.	ejercicio. Proyecto de Regla	- Cell	2 id. id.	hadela lak		THE REAL PROPERTY.	1		alquileres devengados por la casa que ocupa el	TOWN THE PERSON	
19 661	27	18		mento y tarifas de la contribución industrial	Ossorio.	2 id. id.	as of the	interest				Tribunal de la Isla de Corregidor en la provin-	B) IS ON	100 :31:
12.001	41	out.		Modificación que se propone del art. 269 del Reglamento de Sa-		BRE STAR	2-004	13.346	22	id.	id.		Peñaranda.	30 10. 10
oin i		01		nidad Marítima vigente en estas Islas.		2 14 14	so ohen	b'ni ya i	iki	271		puestos generales de gas- tos é ingresos de estas Islas para 1895 96.		
13 039	27	id.	id.	Expropiación del azo- teado de la casa del		blasta al	maple Tolder	13.347	22	id.	id.	Reintegro de la canti- dad de pfs. 9'82 4 im-		ands of
1 .50		11	1	chino Sy-Quiat, situada en la calle de la Ba-	1 417	is one of	por medie	tel office of		18 - 27 E		porte de suministros he- chos en 1892 á 3 quintos	T. LED. SEAT	PART HE
	200	.10		nara del arrabal de Binondo.	A	2 id. id.	Language of	eno as odly			06	de la provincia de Min- doro que no han tenido	nantiple total	grig tales
3.333	27	id.		Concesión de un crè dito para pago de ha-	1 44	A Javisa	1 16 06 1	steady a			510	ingreso en el Ejército por haber resultado inútiles		2 id. id
173		13	57	beres del Ayudante de la Escuela de Looc en	- E183	et etre	A 48 86	13.348	29	id.	331	dito extraordinario de	- Administration of the	
3.334	9 N	larzo	id.	Rombion.  Crédito de pfs. 2.534		2 id. id.	0s)1→.09%	at oxiall			334	pfs. 998.75 para instala ción de la Comandancia	Control of the Contro	Par
4		30	36	solicitado por el Gober- nador civil de Sorsogón para las atenciones de	01	MHINAT	TIVA ST	13.349	29	id.	id.	P. M. de Catanduanes Pago de los alquileres	to talk the to	21 Mayo id
	TE SURF		30	dicha provincia recien- temiente creadas.	Peñaranda.	A LA	Doma'S 19	ing obvious			-	devengados por la casa que ocupa la Guardia		side la ta
3.335	9	id.	id	Abono de alquileres de las casas Tribunales	and	a shot v	oration and	1 13.850	20	id	111	Civil del pueblo de Din- gras en Ilocos Norte. Concesión de un cré-	Peñaranda.	30 id. id
		0	200	de los pueblos de Nag- carlang, Alaminos y	lann ann	low teems	to come	THE STREET ST	20	id.	22	dito extraordinario de pfs. 998.75 para instala-	1-10-4-10	
3.336	9	id.	id	Longos en la Laguna Crédito supletorio de	Ossorio.	2 id, id,	the sense	Temple of a			10.0	ción del Gobierno Civil de Sorgon.		21 id. id
otaq		7.4 2.4		pfs. 40 00 solicitado por el Gobernador P. M. de		afecter y	som paeds.	.13.351	30	id.	id.	Discordia surgida en- tre la trirección de la	BANK TORK	on be
-	0	R.		Davao para conducción de criminales.	Peñaranda.		dentary of the	io, y excor			ili	Sociedad de fianzas mú- tuas de empleados y el		
3.337	9	id.		Pensión que solicita Isidoro Alvarez, algua-	-T-	ho convenience M	A Sa dove			1.95 palls	193	Delegado del Gobierno cerca de la misma.	Peñaranda.	30 Ab. id
3.338		id.	-	cil de la ranchería de l'Aguite en Zamboanga. Crédito supletorio de		2 id. id.		13,352			Y	Adición al art. 42 del Reglamento vigente de la	TANAL TO	IT AL
	AB.	11		ofs. 395 00 para satis facer los alquileres de	A	DE MANI	tim y while	te se oller				contribución industral.	SE mail c	21 Mayo id
E CELL		leon s		as casas que ocupan	100 4 10	Add mon	ra cue en	Nont of			1	detries Nur desertion	en carriero	

PLATA

neda

# LA ADUANA DE MANILA ADMINISTRACION DE

die

de presente Moneda de del quincena Total esta Capital, durante Española de Aduana Mcneda B Total En Estado demostrativo del Moneda Española . . Totales

del Pulgar

Administrador,

K

0' 1

García,

M.

Contader,

函

de

Febrero

de

Manila,

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.	LA.	- 13			4:0	DEMANA	4.4 JEMANA DEL MES DE L'ASSESSE LA CASSESSE LA CASSESS		45	200
RESUMEN de los ingresos y ragos	agos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 24 prevenido en el Reglamento para su régimen y gehierne.	s en la Reglam	Caja de L	Depósitos, su régim	en los d	COLUMN TOWN	al 29 d l mes de Febrero de 189	mes de	. Febrero	de 18
COAL PURPLE AND DESCRIPTION OF	Existencia en fin de la se anterior.	Existencia fin de la semana anterior.	Recibido durante la presente.	ido presente.	TOTAL.	IT.	Devuelto en esta semana	elto	Existencia al finalizar la misma.	cia al
DEPOSITOS EN METALLO.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés	1900931	67.5	15252	15	1916183	825'	16381	99 4'	1899801	83 1,
Sin interés	378871	15 2'	2977	60	381848	75 2	2381	417	379467	33 3'
Voluntarios Provisionales para subastas	7152592	453	71453	99	7224046	59 34	92124	18 2'	7131922	14
Total de los depósitos en metálico.	9677897	242'	108569	93	9786467	17,2'	126001	43 5'	9660465	73 5'
DEPOSITOS EN EFECTOS.		91.1	San Baller			PART I	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA		A PROPERTY OF	edising
Necesarios	65042	10.			65042	10			65042	70
Total de los depósitos en efectos.	65042	10	1.	1.	65042	10	中で のは 田田		65042	10

Balance correspondiente à Febrero de 1896.

	Fábrica.	pfs.	165.000
	Existencia de materiales.		203 94
	Carbón.		767 75
	Acciones en depósito.		15.000 .
	Seguro de incendio.		373 35
	Chartered Bank of India Australia		
i	etc. China.		225'08
	Sueldos y jornales.	,	1 917 45
8	Gastos generales.	-	1.277'01
l	Materiales.	,	3 208.06
K	Varios deudores.	,	7.458'71
ö	The state of the s		640 28
B	Caja.		
ĸ		DIS.	196 071 63
	SE ASSESSMENT OF THE RESIDENCE OF THE PARTY	The state of the s	
	Pasivo		
The state of the s			165.000 •
1	Capital.		
The state of the s	Capital		165.000 •
The state of the s	Capital.  Fondo de reserva.  Pêrdidas y ganancias.		165.000° • 2.200°59
The state of the s	Capital. Fondo de reserva. Pârdidas y ganancias. Depósitos en garantía.		165.000° • 2.200°59 456°38
	Capital. Fondo de reserva. Fêrdidas y ganancias. Depósitos en garantía. Cuarto dividendo.		165.000° • 2.200°59 456°38 15.000 • 85°50
	Capital.  Fondo de reserva.  Pêrdidas y ganancias.  Depósitos en garantía.  Cuarto dividendo.  Pendiente de pago.		165.000° • 2.200°59 456°38 15.000 •
The state of the s	Capital. Fondo de reserva. Fêrdidas y ganancias. Depósitos en garantía. Cuarto dividendo. Pendiente de pago. Quinto dividendo.		165.000° • 2.200°59 456°38 15.000 • 85°50 1.864°95 742° •
The state of the s	Capital.  Fondo de reserva.  Pêrdidas y ganancias.  Depósitos en garantía.  Cuarto dividendo.  Pendiente de pago.	pfs.	165.000' • 2.200'59 456'38 15.000 • 85'50 1.864'95

S. E. ú O.-Manila, 29 de Febrero de 1896 -El Administrador general, Albino Goyenechea .-V.o B.o-El Presidente, José M. Rocha

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de fecha 6 del actual ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna

de la provincia de Cagayan subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de nueve céntimos de peso (pfs. 009) por cada ración diaria con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta núm. 278 de fecha 7 de Octubre del año pròximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á a p'aza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dis. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía. correspondiente.

Manila, 11 de Marzo de 1896.-El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Sección de Fomento.

Negociado de Obras públicas

El Exemo. é litmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del presente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Marzo á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Tayabas, 2.a subasta pública y simultánea para contratar las obras de reparación y ampliación de la casa Gobierno en la provincia indicada bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 9263'00 con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Dicha subasta tendrà lugar en el salon de actos públicos del expresado centro directivo, sito en " casa núm. 1 de la calle de Arzobispo (Intramuros).

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del selle 10 acompañando por separado el depósito provisional, siendo rechazadas las que no están arregladas em un todo al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . clase núm. . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . . en . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la Gaceta de esta capital fecha . . . del mes de . . . . . último de la instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) . , . . . . . . . . y de . todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . (aquí el importe en letra). Manila . . . de . . . . . de 18...

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de reparación y ampliación de la casa Gobierno de la provincia de Tayabas bajo el tipo en progresión descendente de 9263

Artículo 1.0 En la ejecución por contrata de las expresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real órden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Exemo. Sr. Gobernador general en acuerdo de 11 de Julio 1894 las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.0 Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p8 del importe de las obras ó sean 59 pesos 26 cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que

al final se expresa. Art. 3.0 El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 dias de técmino, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 40 La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á 59 pesos 26 céntimos y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan. IA de Margo de 1896

ments de Munila, -Nom. 74

de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste Rel del depósito prosional, de que trata el art. 2.0 llegue á la cantidad importe igual á la décima parte dei presupuesto de contrata, ó sea la suma de 296 pesos 30 céntimos que constituirá la flanza defini-4 va. A este fiu, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará à la orden de la Dirección general de Administración civil la rarta de pago del depósito provisional, expresando et objeto á que se destina.

Art. 5.0 El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á certificación del Ingeniero si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificación de obra Pjecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el mbono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo

Art. 6.0 Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ò ni procediese con notoria mala fé en la ejecución de les obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, enyo importe se descontará del de la primera ceruficación que despues hubiese de expedírsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta case de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manile, 21 de Febrero de 1896.-El Jefe de la Sección de Fomento, J. D. de la Cortina.

Nota. - El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para la adjudicación de las 

### GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin ducho conocido en la comprehención de Bauan de esta provincia, destrozando sembrados de utilidad, se as uncia al público para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido an acción se procederà á lo que hubiere lugar.

Batangas, 9 de Marzo de 1896 .- P. A., Jesus

## Edictos

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado de Paz por D) Enrique Spitz contra D. Luis Navarro Capitan de Infantería, sobre cantidad de pesos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parce dispositiva, es del tenor siguiente;

Sentencia. En el Juzgado de Paz de Binondo á 24 de Enero de 3806: el Sr D Vicente Foz y Romasanta Juez por sustitución reglamentaria habiendo examinado el presente juicio verbal civil seguido por D. Enrique Spitz del Comercio de esta Plaza contra D. Luis Navarro Capitan de Infanterfa domiciliado en la fonda del Oriente sobre cantidad de pesos =Visto el art. 712 de de Enjuiciamento civil y demás de aplicación al caso.-Fallo: que debo condenar y condeno á D Luis Navarro en su rebeldía al pago al demandante D. Enrique Spitz de la cantidad de 73 pesos, 53 centimos y demas en las costas. Así por esta sentencia definitivamente pazgando lo pronuncio mando y firmo — Vicente Foz.

V en rebeldia del demandado D. Lus Navarro, se publica el presente en la Gaceta oficial para que sirva de notificación al mismo. Juzgado de Paz de Binondo á 9 de Marzo de 1896.-Claudio J. Tirona,-V.o B.o, Tuason.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez en la causa rún. 6324 por contrabando, contra el chino Tan-Jangqui, natural de Lmay Imperio de China, vecino de Silay de este Distrito y empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta provincia y dependiente del chino Si-Pongco (a) Pona en el referido pueblo de Silay, se cita llama y emplaza al mismo para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo a contestar à los cargos que le resultan en la cate mencion da, bajo apercibimiento que de no verificario dentro il tempresado término se sustanciará la causa en su ausencia y sebeldia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Negros Occidental) 1,0 de Febrero de 1896.-Manuel Blance.-V o B o, Insausti.

Don Aurelio Pelaez y Laredo luez de 1.a instancia del distrito de Pototan que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el pre-ente cito llamo y emplazo á los ausentes reos de la causa núm, 213 sobre rebo llamados Ono N. (a) Fuetiene Sinto an. Osting N. y Francisco Caivo (a) Ico, el primero de 40 años de estad soitero natural de Calinog y de residencia desconocida de es-

tatura baja cuerpo robusto pelo negro nariz afilada cara redonda y color moreno, el segundo de 25 años de edad al parecer de esa t tura regular cuerpo delgado pelo y cejas negros, nariz afilada cara pequeña y redonda y color blanquisco, el tercero de 40 años de edad de estatura baja enerpo delgado pelo negro nariz algo afilada barba cara redonda y color moreno, el último del barangay de D. Simón Casano de 28 años de edad casado natural de Calinog jornalero de estatura regular euerpo delgado pelo cejas. y ojos negros nariz regular cara id, color moreno no sabe leer y est cribir y es hijo de Mariano Cujo y de Aquino Caro para que el pres ciso y perentorio término de 30 dias contados desde la inserción del presente edicte en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten en este Juzgado á responder los cargos que contra ellos resultan en la expresada causa en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se les parará el perjaicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D. a Maria (E. Cristian entente de C. S. M. el Rey q. D. g.)

ría Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca captura y

remisión á este Juzgado de los reteridos procesados. Dado en Pototan á 12 de Febrero de 1896 — Aurelio Pelaez.— Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Francisco Lanuza y Morrondo, Juez de 1.a instancia en propiedad de este Distrito de Iloilo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ruperto Espera, de unos 27 años de edad de estatura regular cuerpo delgado color moreno, y nariz chata, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 37 del año 1895 que instruyo contra el mismo por imprudencia temeraria de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, sino compareciere dentro del referido plazo

Dado en la ciudad de Iloilo á 18 de Febrero de 1896.—Francisco L nuza,—Ante mí, Tiburcio Saenz,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tor'bio Alsaga, de 36 años de edad casado, natural y vecino de Alimodian, jornalero sin instrucción de estatura regular cuerpo delgado nariz chata barbs ninguna, pelo cejas y ojos negros, para que den-tro del término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á con-testar los cargos que le resultan en la causa núm. 9 del año 1895 que se sigue contra el mismo por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz con los perjuicios de la Ley sino compareciere dentro del refe ido plazo.

Dado en la ciudad de lloilo á 18 de Febrero de 1896,-Francisco Lanuza. - Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de I.a instaucia en propiedad

de la provincia de llocos Sur.

Por el pesente edicto cito, llamo y emplazo á los testigos ausen tez Marcelo Quimosing, y Eduarda Quimosing y Pantaleon Libonao, mayores de edad naturales de Candon de dicha provincia y vecinos que fueron del mismo para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Mania. comparezcan en este Juzgado à declarer en la causa núm 229 del año 1895 sin reo por falsificación de documento privado, apercibides que de no verificarlo dentro del térm no señalado se les pararán les

perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Vigan á 17 de Febrero de 1896.—Lorenzo Dehesa —Por mandado de su Sría., Joeé Brea.

Don Ramón Francia Parajua, Juez de 1.a instancia de este distrito de Lepanto.

Por el presente cito, llamo y emplezo á unos desconocidos cuyo número nombres y demás circunstancias se ignoran que en la noche del 14 al 15 del próximo pasado Diciembre violentaron la puerta de la Iglecia de esta Cabecera y penetraron en ella sustrayendo varios objetos y ropas consegradas al culto para que en el plazo improrrogable de 20 dias á co tar desde la insención de este edicto en la Gaceta de Manila, se presenten en la Sala de la Audiencia de este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder á los cargos que contra los mismos aparecen en la causa núm. 7 que me hallo instruyendo por 1000 con apercibimiento de que no lo hiciesen les parará el perjuicio que hubiere ugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á los Jueces Gobernadorcillos y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca y cap-tura de los indicados sugetos y al rescate de los objetos robados cuya relación se acompaña poniendo unos y otros à disposición de este Juzgado seguros de que con ello prestarán un señaladisimo ser-

Dado en Cervantes à 3 de Febrero de 1896 — Ramón Francia. — Por mandado de su Sría., Eligio Aguirre, Atanacio Panis.

Relación que se cita. Un fortal del Altar mayor de tapiceria.

Un Alta nueva de hilo con gran encage. Un cingulo encarnado de seda con borla de hilo dorado,

Cuatro sobrefillices. Una casulla negra.

Un Candelero grande de metal dorado y otros varios efec os de la Iglesia.

Cervantes 3 de Febrero de 1896 =Ramon Francia

Don Angel Selma, Juez de 1 a instancia en propiedad de esta provincia de Bataan que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Calixto Escaler, indio casado de 25 años de edad natural y vecino de esta Cabecera de estatura y cuerpo regulares color moreno pelo cejas y ojos negros con un lunar en la punta de la ceja derecha, hijo de Juan y de Máxima de los Reyes para que en el término de 30 diss se presente en este Juzgado calle Cuartel núm. 5 á extinguir la pena de 4 años 2 meses y 1 dia de prisión correccional que ha sido condenado por Real ejecutoria en la causa núm. 2198 sobre lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término indicado la primera publicación de este edicto le parará el perjuicio

que en derecho haya lugar.

Dado en Balansa á 19 de Febrero de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo D. Dalauangbayan-

Don Manuel Laguna López, Juez de 1.a instancia interino de esta provincia de Antique.

For el presente edicto cito y emplazo al testigo ausente Leon Pañano para que por el término de 9 dias comparezca ante este Juzgado a declarar en la causa núm 2358.

Dado en S. José de Buenavista 24 de Enero de 1896 ... Manuel Laguna,=Ante mí Rafael Lagasca.

Por providencia de esta fecha recaida en la causa núm. 576 guida en este Juzgado contra Juan Pajunolia por el delito de la se cita llama y emplaza por el término de 9 dias contados de publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila 6 doro Pajunolin que habitaba en la casa núm. 15 de la calla S Pedro del arrabal de Quiapo para que comparezca en este Juda declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo de de dicho plazo se les parará los perjuicios que en derecho hola

Escribanía de Cavite à 20 de Febrero de 1896 - Cipriano Res -V o B.o Solar.

Don Máximo Luno y Gubos de Castro Juez de Paz suplente

este pueblo de Gapan provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al que considere dueno una carabaila con marcas puestas en ambas patas se presente a Juzgado por el término de 30 dias desde la fecha de la publica á deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si deducir su acción con el documento justificativo por si desde la fecha de la publicamedio de apoderado legítimamente autorizado bajo apercimiento de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere

en las diligencias que instruyo por daño.

Dado en Gapan á 19 de Febrero de 1896.—Máximo Luno, actuario P. A, Savas Valmonte.

Don Ricardo Pavon y Rosales Juez de I a instancia de este disde Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos aute Agustin Inson Maria Clemente y Rufina Edrada vecinos que fue de Aliaga y Talavera ambos de esta provincia para que por el mino de 9 dias contados desde la inserción de este edicto es Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declara la causa núm. 5253 que estoy instruyendo por funcionario po apercibidos que de no verificarlo dentro del expresado término pararán los perjuicios que en derecho hubier lugar

Dado en S Isidro á 20 de Febrero de 1896.—Ricardo Pavol. Ay

Don Pau'ino Barrenechea y Montegui Juez de 1,a instancia de u de provincia de la Laguna estando en el ejercicio de sus funcion yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á Lucio de la Cruz en circunstancias y señas personales se ignoran para que en el tém de 30 dias á contar desde la prin era publicación de este edicto la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado ó en la cin pública de esta provincia á fin de responder á los cargos que es resultan en la causa núm. 264 que instruyo contra el mismo otros por hurto y falsificación de documento oficial spercibido de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le pare los perjuicios que en justicia hubiere lugar entendiéndose con

estrados de este dicho Juzgado la ulteriores diligencias á él relatin Dado en Sta. Cruz de la Laguna 21 de Febrero de 1896.—Pado Barrenecha,—Por mandado de su Sría, Marcos de Lara Santos,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausa Alejo Lareta indio natural de Bitangonan distrito de la Infan soltero de 27 años de edad de oficio labrador no sabe leer y esta ni firmar y empadronado que fué de la Cabecera de D. Alejo Ele del pueblo de Siniloan de esta provincia mencionada, para que dan del término de 30 dias contados desde la public ción de sis anuncio se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de en j provincia para contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 7025 seguida en este dicho Juzgado por hato pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y el commi de sustancia ré la causa referida en su ausencia y rebeidia.

Dado en Sta. Cruz 10 de Febrero de 1896.—Paulino Bam

nechea .- Por mandado de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Por el presente cito, llamo y empli zo á los herederos de Bartoloni m Vaijon ofendido de la causa núm. 6852 seguida en este Jungua contra Jino Lebardo por homicidio para que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado para ser notificados de la Rel Sesentencia recesida en la indicada causa.

Dado en Sta. Cruz á 20 de Febrero de 1896 .- Paulino Barrenecht. -Por mandado de su Sría., Julian Pifion.

Don Joaquin M.a Bayot Juez de Paz Suplente de esta Cabeceri interino del de I a instancia que de serlo y estar en el actu ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano de actuaciones da f For el presente cito llamo y emplazo al ausente Luis ce la Rosio natural y vecino de Magdalena de 35 años de edad casad para que en el término de 15 dias contados desde la publición de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenen este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 28 quinstruyo por hurto en las que aparece como testigo apercibiendo que de no hacerlo dentro del término seña ado se les parars

los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en A asbate á 15 de Febrero de 1896.-P. S., Josquin N Bayot. - Por mandado de su Sría, Mariano Guevara.

Don Raymundo Meliiza Angulo, Juez de I.a instancia en propidad esta drovinc a de Buiacán.

Por el presente cito, llamo y emplezo al procesado suser Martin Musni natural de S. Luis vecino de S. Eimón de la provinci de la Pampanga soltero y de 25 años de edad para que pe el término de treinta dias á contar desde la júblicad del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar à cargos que le resultan en la causa núm. 145 de oficio seguicontra el mismo por hurto congrave abuso de confianza bajo ape cibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que

derecho hubiere lugar.

Dado en Bulecán á 21 de Febrero de 1896.—Raymundo Mellia Angulo -Por mandado de su Sría -P. S., Genaro Teodoro.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de Ca marines Sur en las diligencias crimicales que se instruyen varios ucenos abusivos cometidos por el Capitan Municipal de Bega se cita, llama y emplaza al testigo ausente Pedro Severa veca que fué de dicho pueblo para que por el término de 9 dish contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta of cial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en dichi diligencias bajo apercibimiento de que al no verificario dentro dicho plazo le pararán los perjuicios que hubiere jugar

Tirso Alvaro Dado eu Nueva Cáceres á 20 de Febrero de 1896.

IMP, DR AMIGOS DEL PAIS,-REAL NUM. 34